



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Solo Válido para uso interno

RESOLUCIÓN DIRECTORAL



DIRESA CALLAO

NILDA MONTALBAN BENITES
Fedataria

Callao, 07 de Agosto de 2024

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - CALLAO
VISTOS: PFG. Nº FECHA: 7-8-24

Memorando N°1239-2024 GRC/DIRESA/DG/OEGDRH, de fecha 04 de Julio del 2024, emitida por el jefe de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y el Memorando N° 1305-2024-GRC/DIRESA/OEPE/UFO, de fecha 25 de julio de 2024, emitido por el director ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, y;

CONSIDERANDO:

Que; el artículo 1° de la Ley N° 29896 – “Ley que establece la implementación de lactarios en las instituciones del sector público promoviendo la lactancia materna” dispone que la implementación de los lactarios en todas las instituciones del sector público y del sector privado en las que laboren veinte o más mujeres en edad fértil y define al lactario como un ambiente especialmente acondicionado y digno para que las madres trabajadoras extraigan su leche materna durante el horario de trabajo, asegurando su adecuada conservación;

Que, con Decreto Supremo N° 023-2021-MIMP, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29896, cuyo objeto es regular la aplicación de la mencionada Ley, con la finalidad de contribuir a la conciliación entre la vida familiar y el trabajo y la promoción de la lactancia materna y el fomento de la participación de las mujeres en el ámbito laboral;

Que, mediante Resolución Directoral N° 722-2022-GRC/DIRESA/DG, se aprobó la Directiva N° 003-2022-GRC/DIRESA/DG-OEPE-V.02 “Directiva para la Elaboración de Documentos Normativos de la Dirección Regional de Salud del Callao”, estableciendo los criterios mínimos para el proceso de formulación / actualización y aprobación de los documentos normativos en la Dirección Regional de Salud del Callao, en concordancia con los principios de simplicidad, celeridad y eficiencia del procedimiento administrativo;

Que, a través del Informe Técnico N° 01-2024-GRC/DIRESA/OEGDRH/UFSS/LI validada por la Unidad Funcional de Seguridad y Salud en el Trabajo mediante el Informe N° 151-2024-GRC/DIRESA/OEGDRH/UFSS, concluye que el documento normativo se encuentra en condiciones para continuar con el proceso de aprobación de acuerdo con la normatividad señalada; asimismo, señala que se debe dejar sin efecto la Directiva N° 003-2016-GRC/DIRESA/DG/OEGDRH – “Disposiciones que regulan el funcionamiento del servicio del Lactario en la Dirección Regional de Salud del Callao”, aprobada con Resolución Directoral N° 581-2016-GRC/DIRESA/DG;

Que, con Resolución Directoral N° 581-2016-GRC/DIRESA/DG, se aprobó la Directiva N° 003-2016-GRC/DIRESA/DG/OEGDRH, cuya base normativa es el Decreto Supremo N° 009-2006-MIMDES que dispuso la implementación de lactarios en instituciones del sector público donde laboren 20 o más mujeres en edad fértil, el cual ha sido derogado por el Decreto Supremo N° 001-2016-MIMP, que a su vez ha sido derogado parcialmente mediante Decreto Supremo N° 023-2021-MIMP, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 29896; motivo por el cual, corresponde dejar sin efecto la citada directiva, considerando además la aprobación de la “Directiva para la Implementación y Funcionamiento del Lactario Institucional de la Dirección Regional de Salud del Callao”;

Que, mediante Informe N° 059-2024-GRC/DIRESA/OEGDRH/UFSS/MO, validado por la Unidad Funcional de Seguridad y Salud en el Trabajo mediante Informe N° 071-2024-GRC/DIRESA/OEGDRH/UFSS, desarrolló el proyecto del Informe Técnico y la Directiva en relación a la implementación y funcionamiento del lactario institucional de la Dirección Regional de Salud del Callao con el fin de regular el procedimiento para el uso del lactario institucional en



R. Espinoza A.



A. QUISPE CH.



J.A. RUIZ R.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL



DIRESA CALLAO

Callao, 07 de Agosto de 2024

el marco de las disposiciones legales emitidas, la misma que a través de correcciones y/o modificaciones en su inicio se constituye finalmente como "Directiva para la Implementación y Funcionamiento de Lactario Institucional de la Dirección Regional de Salud del Callao";



Que, en dicho contexto, la Unidad Funcional de Organización, mediante Informe N° 018-2024-GRC/DIRESA/OEPE/UFO, validada por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico mediante el Memorando N° 1305-2024-GRC/DIRESA/OEPE/UFO, brinda opinión técnica favorable a la propuesta de documento normativo "Directiva para la Implementación y Funcionamiento del Lactario Institucional de la Dirección Regional de Salud del Callao" por cumplir con los requisitos exigidos en la Resolución Directoral N° 722-2022-GRC/DIRESA/DG;

Que, en consecuencia, teniendo en consideración los informes antes mencionados, resulta necesario la aprobación de la Directiva denominada "Directiva para la Implementación y Funcionamiento del Lactario Institucional de la Dirección Regional del Callao", a fin de promover la lactancia materna en las mujeres en período de lactancia, garantizando con ello la nutrición infantil, la salud materna y el fortalecimiento de los lazos familiares, brindando un espacio idóneo para la lactancia, de acuerdo a lo dispuesto en las normas vigentes;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29896 – Ley que establece la implementación de lactarios en las instituciones del sector público y privado promoviendo la lactancia materna, el Decreto Supremo N° 023-2021-MIMP – Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29896;



Con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y del Jefe de Oficina de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud del Callao; y, En uso de las atribuciones y facultades conferidas como Director Regional de Salud de la Dirección Regional de Salud del Callao del Gobierno Regional del Callao, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 172-2024-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 31 de julio de 2024;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR La "Directiva N°001-2024- GRC/DIRESA/DG/OEGDRH para la Implementación y Funcionamiento de Lactario Institucional de la Dirección Regional de Salud del Callao", por los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N°581-2016-GRC/DIRESA/DG que aprobó la DIRECTIVA N°003-2016 GRC/DIRESA/DG/OEGDRH "Disposiciones que Regulan el Funcionamiento del Servicio del Lactario en la Dirección Regional de Salud del Callao"

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos administrativos para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística de la Dirección Regional de Salud del Callao, efectúe la publicación y difusión de la presente Resolución en el portal web de la institución.

~~COPIA DEL ORIGINAL~~
Solo Válido para uso Interno

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

NILDA MONTALBÁN BENITES
Fedataria

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - CALLAO

FECHA: 7-8-24

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
Dr. ROBERTO ESPINOZA ATOCHE
DIRECTOR REGIONAL
C.M.P. 024567